

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto C7**  
**CONVENIOS**

---

**ORDENANZA 3267/12**

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48.301/12; HCD-26/12  
TIGRE, 4 de mayo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3267/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2012, que textualmente se transcribe:

**O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1.- Convalídase la Addenda al convenio particular de financiación celebrado el 10 de agosto de 2011 con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y servicios y el Instituto Provincial de Vivienda, destinado a la modificación del convenio registrado por Resolución 83/09, reduciendo a 96 el número total de viviendas a ejecutarse en Barrio San Pablo, dejándose sin efecto la construcción de las 204 restantes, que fuera registrado por Resolución 2093/11.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO\_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3267/12.-

ARTÍCULO\_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO\_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1567-1  
BO.653  
09-05-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.  
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 550/12